

**RESOLUCIÓN No. 000044**  
( 17 DE FEBRERO DE 2022 )

*“Por medio de la cual se realiza la legalización y rembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), en lo correspondiente al mes de enero de 2022”*

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en uso de las facultades legales delegadas mediante artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, y,

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público*”, dispone que “*la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año*”. Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que el artículo 2.8.3.3.11 del precitado Decreto, establece que “*Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.*”

Que en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2022, el director ejecutivo de la corporación profirió la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 “*Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables*”, la cual en su artículo primero establece entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la Seccional de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barranquilla, cuya cuantía asciende a la suma de *Nueve Millones de pesos M/Cte. (\$9.000.000)*, así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y

**RESOLUCIÓN No. 000044**

( 17 DE FEBRERO DE 2022 )

*"Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), en lo correspondiente al mes de enero de 2022"*

asignándose como cuentadante responsable a la Jefe de Oficina Seccional Barranquilla – Código: 0137-18.

Que al unísono los artículos 2.8.5.13 y 2.8.5.14. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 ibidem, regulan lo inherente los requisitos para la legalización de los gastos y lo concerniente al reembolso de la caja menor, frente a lo cual puntualmente se establece que, *"Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. (...)"*. Por consiguiente, para el caso de la Corporación, al efectuarse el cierre mensual de las cajas menores, los saldos que quedan en cada rubro presupuestal se afectarán a partir del primer día hábil del mes siguiente hasta completar el monto asignado para este, lo cual a su vez quedó contemplado en los considerandos de la Resolución interna No. 000014 del 20 de enero de 2022.

Que, según lo informado y soportado en el oficio remisorio de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al mes de enero de 2022, presentado por la Jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA- Barranquilla, Código: 0137-18, asignado como cuentadante responsable de la Caja Menor de dicha seccional, en el periodo comprendido entre el 26 al 31 de enero de 2022, se efectuaron gastos con cargo a esa caja , en los siguientes rubros: **A020202006 – SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – Ordinal: A02020200600303 – Servicios de suministro de Comidas** y Ordinal: **A020202006004 – Servicio transporte de pasajeros**, erogaciones de dinero cuya cuantía total ascendió a la suma de *Doscientos Veinte Mil Novecientos Ochenta Pesos M/Cte. (\$220.980)*, sobre la cual es necesario realizar el respectivo reembolso.

Que existe saldo presupuestal disponible para amparar el reembolso en mención, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202200456 del 09 de febrero de 2022, por la suma del valor total del reembolso de DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$220.980).

Que, por tanto, se hace necesario ordenar la legalización de los gastos y el reembolso de los dineros consumidos durante el mes de enero de 2022, en la Caja Menor asignada a la Seccional de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barranquilla, en los rubros y conceptos que se han ejecutado en el momento.

**RESOLUCIÓN No. 000044**

( 17 DE FEBRERO DE 2022 )

*"Por medio de la cual se realiza la legalización y rembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), en lo correspondiente al mes de enero de 2022"*

Que, en mérito de lo expuesto, El Director Ejecutivo,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Legalizar los gastos y ordenar el reembolso, en los conceptos, rubros y cuantías relacionados a continuación, de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en Barranquilla, de acuerdo con el oficio remisorio de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al mes de enero de 2022, presentado por la Jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA - Barranquilla, Código: 0137-18, asignado como cuentadante responsable de la Caja Menor de dicha seccional, por un valor total del reembolso de *Doscientos Veinte Mil Novecientos Ochenta Pesos M/Cte.* (\$220.980), discriminados así:

Código	Rubro Presupuestal	Ordinal	Denominación	Recibo No.	Valor	Valor Total del Gasto
A020202006	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.</b>	A02020200600303	Servicios de suministro de Comidas	0001	\$200.099	
			Impuesto 4x1000, generado en el mes de enero de 2022		\$801	<b>\$200.900</b>
		A020202006004	Servicio transporte de pasajeros	0002	\$20.000	
			Impuesto 4x1000, generado en el mes de enero de 2022		\$80	<b>\$20.080</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$220.980</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el valor el valor DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$220.980), serán consignados a la cuenta No. 0013 0084 000100012301 Cuenta Corriente del BANCO BBVA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hace parte integral del presente acto administrativo el oficio remisorio suscrito por la Jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA - Barranquilla, dirigido a la Secretaría General de la Entidad y fechado el 31 de enero de 2022, que a su vez contiene libros auxiliares de la caja menor a su cargo por rubros (6 folios), relación de caja debidamente firmada (1 folios), conciliación bancaria debidamente firmada (1 folio), copia del libro de Caja Menor (1 folios), copia del Libro de Bancos (1 folio), copia



**RESOLUCIÓN No. 000044**

( 17 DE FEBRERO DE 2022 )

*"Por medio de la cual se realiza la legalización y rembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), en lo correspondiente al mes de enero de 2022"*

movimiento bancario BBVA, mes de enero de 2022 (1 folio), relación de retención de la fuente (folio), consignación bancaria por pago de retenciones (folio), recibos oficiales con sus respectivos soportes (del 0001 al 0002), certificación de saldos, con corte a 31 de enero de 2022. (1 folio).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los (17) diecisiete días del mes de febrero 2022.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**PEDRO PABLO JURADO DURAN**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Elida Lucia Llerena Miranda, Contratista de Apoyo Seccional Barranquilla

Revisó: Diana Rocío Guerrero Ospina, Contratista Secretaría General

Hernando Alberto Rocha Juliao, Contratista Secretaría General

Leidy Sorani Gómez Peña, Contratista Secretaría General

Aprobó: María Patricia Suarez Leiva, jefe de Oficina Seccional Barranquilla

Fredy Edilberto Melo Parra, Secretario General (E)